

TLN355

SOAT

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO PARA LA POBLACIÓN GENERAL Y LAS PERSONAS EN COMERCIO DE FIANZON



ASEGURADORA
SEGUROS
COMERCIALES
BOLÍVAR

Nº DE PÓLIZA	PLACA	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CATEGORÍA	MODELO
1000112971301	TLN355	MICROBUS	PÚBLICO	2953	2012

PASAJEROS	PARLA	NISSAN	CATEGORÍA
16	URVAN		8 - CERRADA

Nº MOTOR	Nº CHASIS A NO. SERIE	Nº VIN	CAPACIDAD VIN
ZD30301407K	JN1MG4E25Z0797077	JN1MG4E25Z0797077	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR	TELÉFONO DEL TITULAR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TITULAR	Nº DE DOCUMENTO DEL TITULAR	CORREO ELECTRÓNICO DEL TITULAR
VIAJES LA NUEVA COLOMBIA S.A.S	3208205200	NT	80608969	BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓDIGO DE LA ENTIDAD	CLASE PRODUCTIVA	Nº DE TITULAR	CUBIERTA
62500	1000	62500	1000112971301	BOGOTÁ

TAMPA	PRIMA SOAT	CONTENCIÓN FISCAL	TASA SOAT	ANEXO POR VÍCTIMA	HASTA
\$20	\$1,030,700.00	\$535,806.00	\$1,900.00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10

TOTAL A PAGAR: \$1,568,500.00

FECHA AUTORIZADA

El SOAT digital, además de brindarle una fácil portabilidad y usabilidad, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general para todas las personas.

Si quiere consultar sobre helixbox y descargar algunos datos, acérquese a [HUBSOAT](#).
El SOAT es obligatorio, no puede ser recusado o por el hecho de no tenerlo se le sanciona. Artículo 1 del Decreto 156 de 2012

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUT.
- Este aviso es el momento en que debe renovar su SOAT. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidentes de tránsito el reclamo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el proveedor de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún proveedor de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito sancionados por el Decreto 1943 de 1993. En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para el pago médico, el crédito ante la aseguradora o el Fondeo debe realizarse la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto haber data

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en ningún caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todos los turnos que se otorga o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato. El cual conozco y declaro aceptar en todos sus términos. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que registrarán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos, y sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

GELP
NIT. 901.131.681-6